

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-28000-19-1965-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1965

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos considera la revisión de 31 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura en dichas entidades, y de una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	322,743.2
Muestra Auditada	305,587.4
Representatividad de la Muestra	94.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Gobierno del Estado de Tamaulipas por 322,743.2 miles de pesos. La muestra examinada fue 305,587.4 miles de pesos, que representó el 94.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos (ITEA), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
CUENTA PÚBLICA 2023

Fortalezas

Debilidades

Ambiente de Control

El ITEA contó con códigos de Conducta y Ética publicados en el Periódico Oficial el 4 de Junio del 2013 y su reforma publicada el 24 de Agosto del 2017, mismos que se dan a conocer a todo el personal de la institución y a otras personas con las que se relaciona la institución, e implementó un procedimiento para darlos a conocer al personal de la institución y elaboró cartas compromiso con la firma del trabajador para la aceptación formal y cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta; además, contó con un Comité de Ética y Conducta.

El ITEA mediante su Comité investiga y documenta las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la

El ITEA no contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, ya que el documento presentado corresponde a las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, emitido por la Secretaría de la Función Pública de fecha 3 de noviembre de 2016, y la publicación no fue a través de un medio de difusión oficial local ya que se realizó mediante el Diario Oficial de la Federación.

El ITEA no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna, de

Fortalezas	Debilidades
<p>institución, con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por su Órgano Interno de Control, como son el Buzón físico y digital; y se informó a las instancias superiores el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conductas institucionales por medio del acta de sesión del Comité de ética en donde se muestra el seguimiento y la atención que se da a las investigaciones por denuncias.</p> <p>El ITEA contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno, para la administración de riesgos y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>Mediante su Estatuto Orgánico y Manual de Organización publicados en el Periódico Oficial del Estado, el ITEA estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, en los que se establecieron las facultades y atribuciones del titular de la institución, la delegación de funciones y dependencia jerárquica, y los responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, en materia de armonización contable y de rendición de cuentas.</p> <p>El ITEA contó con un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos y con un catálogo de puestos.</p> <p>El ITEA contó con un programa de capacitación para el personal y tiene establecido un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.</p>	<p>desempeño institucional y de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El ITEA en relación con los indicadores contó con parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>El ITEA estableció metas por Coordinación de Zona y se dieron a conocer mediante oficio.</p> <p>El ITEA identificó los riesgos que pudieron afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas en las Direcciones que componen la estructura organizacional y contó con medios de verificación de los riesgos que pudieron afectar el cumplimiento de los objetivos y metas, con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>El ITEA contó con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tamaulipas, Publicado en el Decreto No. LXIII-181, del 31 de mayo de 2017, que establecen la metodología para la administración de riesgos de corrupción, y se le informa al Órgano de Gobierno, Titular de la Institución y a la Contraloría Interna del Instituto.</p>	<p>El ITEA proporcionó un Programa Anual Institucional; sin embargo, el documento no está firmado y oficializado.</p> <p>El ITEA cuenta con un grupo de trabajo análogo, sin embargo, no contó con la integración de un grupo de trabajo para la administración de riesgos formalmente establecido.</p>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	
El ITEA contó con una matriz de los procesos prioritarios del Control Interno con el componente Administración de Riesgos establecidos para el ejercicio 2023 y con el Manual de Organización del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, publicado en el Periódico Oficial el 29 de abril del 2014, así como la actualización publicada el 6 de agosto del 2015, donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.	El ITEA no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participaron los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
El ITEA estableció la Matriz de Selección de Procesos del Sistema de Control Interno Institucional presentado el 17 de noviembre del 2022 para implementarse en el ejercicio 2023, con el que se genera la obligación de evaluar y actualizar las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos.	El ITEA no contó con un programa de adquisiciones de equipos informáticos y software, ni con un inventario de los programas informáticos en operación; además, ni con un inventario actualizado de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.
El ITEA dispuso de sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, además, contaron con funcionarios del área de tecnología.	El ITEA proporcionó un documento no formalizado llamado "Plan de Recuperación de Desastres", por lo que no contó con un Protocolo de Recuperación mediante un área de soporte técnico.
El ITEA contó con licencias y contratos de funcionamiento, y mantenimiento de los equipos de la institución, e implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.	
Información y Comunicación	
El ITEA proporcionó capturas de pantalla de correo estatal, oficial, infoview y SATIC como parte de un plan o programa en materia de sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.	
El ITEA estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de contabilidad gubernamental; de transparencia y acceso a la información pública; de fiscalización, y de rendición de cuentas.	
El ITEA genera informes de evaluación del funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional de manera trimestral a la Titular del Instituto.	
El ITEA cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejaron en la información financiera y en la generación de los estados financieros, sus notas e informes.	
El ITEA contó con un protocolo de recuperación de desastres, en el que se establecen planes de recuperación que incluyen datos, hardware y software críticos, asociados directamente al logro de sus objetivos y metas.	

Fortalezas	Debilidades
Supervisión	
El ITEA evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, dio el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.	El ITEA no llevó a cabo auditorías externas en el último ejercicio, de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
El ITEA elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas y su seguimiento en el Informe de Auto Evaluación Trimestral presentado al INEA.	
El ITEA llevó a cabo auditorías internas y de autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, de las cuales se generaron reportes que fueron realizadas de manera trimestral durante el ejercicio 2023.	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 83.9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ITEA en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos, con excepción de los puntos señalados con observación de este documento.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023 por 322,743.2 miles pesos, de los cuales 224,588.4 miles de pesos correspondieron al componente Educación Tecnológica y 98,154.8 miles de pesos al componente Educación para Adultos, conforme a la calendarización y distribución establecidas en el Diario Oficial de la Federación, recursos que transfirió en los plazos establecidos en la normativa a los ejecutores del gasto sin ser gravados ni afectados en garantía.

La SF transfirió los rendimientos financieros generados por 0.1 miles de pesos a los ejecutores con atrasos que van de uno a 28 días hábiles y la diferencia fue reintegrada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI-SF/007/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SF, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP Tamaulipas) y el ITEA emitieron los recibos oficiales de los recursos por 322,743.2 miles de pesos y rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, depositados en sus cuentas bancarias y los remitieron en tiempo a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPyP "A") de la SHCP.

4. La SF abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023, en las que recibió de la SHCP 224,588.4 miles de pesos que correspondieron al componente Educación Tecnológica y 98,154.8 miles de pesos al componente Educación para Adultos, dando un total de 322,743.2 miles de pesos, mismas que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 0.1 miles de pesos, respectivamente, en las que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni transfirieron recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.

5. Los ejecutores no incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento (salvo los recursos estatales señalados en el resultado 8) ni transfirieron recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; sin embargo, para la recepción de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023, el ITEA abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas, y administró los recursos del fondo en 21 cuentas bancarias; por su parte, el CONALEP Tamaulipas, abrió una cuenta administró los recursos del fondo en 12 cuentas bancarias para la administración del fondo. Cabe señalar que ambos ejecutores manejaron cuentas bancarias pagadoras de nómina con recursos de diversas fuentes de financiamiento.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número EIPRA-CONALEP/001/2024 y ITEA/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El saldo reportado en los estados de cuenta bancarios de la SF en donde recibió los recursos del FAETA 2023 coincidieron con los registros contables al 31 de diciembre de 2023, por lo que los registros se encontraron debidamente actualizados; cabe señalar que las cuentas bancarias para la recepción del recurso para el CONALEP Tamaulipas e ITEA fueron canceladas al 30 de enero y 21 de febrero de 2024, respectivamente.

7. Los saldos de las cuentas bancarias utilizadas por el CONALEP Tamaulipas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023, no se corresponden con el saldo pendiente por pagar reportados en los registros contables y presupuestarios al 31 de

diciembre de 2023 por una diferencia de 3,571.8 miles de pesos. Por otra parte, el saldo reportado por el ITEA en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 no coincide con el saldo pendiente de pago en los registros contables y presupuestarios por un monto de 2,766.9 miles de pesos; por lo anterior, los saldos no se encuentran debidamente actualizados, identificadas y controlados.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número EIPRA-CONALEP/002/2024 y ITEA/004/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El 12 y 28 de abril de 2023 se realizaron dos cargos a una de las cuentas bancarias receptoras del ITEA por un monto total de 1,666.2 miles de pesos por concepto de laudos laborales; al respecto, se constató que durante los meses de mayo y julio de 2023, el ITEA reintegró con recursos propios dicho monto; sin embargo, los reintegros se realizaron hasta con 83 días naturales posteriores a la salida del recurso, sin que reintegraran los rendimientos financieros por el tiempo transcurrido desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por un monto de 4.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 4,442.00 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el CONALEP Tamaulipas y el ITEA realizaron el registro contable y presupuestario de los ingresos recibidos del FAETA 2023, así como sus rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 0.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, 153.3 miles de pesos y 134.9 miles de pesos al 31 de enero del 2024, respectivamente, además de los transferidos por la SF a los ejecutores por 0.1 miles de pesos antes señalados, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del fondo.

10. De una muestra de operaciones realizadas por el CONALEP Tamaulipas y el ITEA, financiadas con recursos federales del FAETA 2023 por 305,587.7 miles de pesos, se constató que el CONALEP Tamaulipas y el ITEA registraron contable y presupuestariamente las erogaciones del capítulo 1000 “Servicios Personales” por 293,385.0 miles de pesos del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” por 3,218.6 miles de pesos y del capítulo 3000 “Servicios Generales” por 8,984.1 miles de pesos, las cuales se encuentran debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales están soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, cumplieron con las disposiciones fiscales y se encuentran canceladas con la leyenda de “Operado” identificándose con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal, con excepción de las observaciones de los resultados 11, 12, 13, 14, 17, 21 y 23.

Destino y Ejercicio de los Recursos

11. El Gobierno del Estado de Tamaulipas recibió los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023 por 322,743.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 comprometió y devengó 310,385.7 miles de pesos y pagó 293,527.7 miles de pesos, que representaron el 96.2% y el 90.9% de los recursos transferidos, respectivamente, mientras que al 31 de enero de 2024 reportó recursos pagados por 304,330.2 miles de pesos, que representaron el 94.3% de los recursos ministrados, por lo tanto se determinaron recursos no comprometidos por 12,357.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante 8 transferencias bancarias, una el día 15 y siete el 16 de enero de 2024, es decir, estas siete con retraso de un día, los cuales no fueron aplicados en los objetivos del fondo; asimismo, se determinó un monto pendiente de comprobar al 31 de enero de 2024 por 6,055.5 miles de pesos entre el saldo de los estados de cuentas y el estado analítico del presupuesto de egresos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto/Capítulo del Gasto	Presupuesto	Estado Analítico del Presupuesto/Estados de Cuenta Bancarios				
		Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% Respecto al monto ministrado	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2023	Recursos pagados al 31 de enero de 2024
CONALEP Tamaulipas						
1000 Servicios Personales	216,711.5	208,489.7	208,489.7	92.8	198,184.6	207,699.5
2000 Materiales y Suministros	1,513.1	1,513.1	1,513.1	0.7	1,507.9	1,513.1
3000 Servicios Generales	6,363.8	6,363.8	6,363.8	2.8	6,153.2	6,363.8
Subtotales	224,588.4	216,366.6	216,366.6	96.3	205,845.7	215,576.4
Instituto Tamaulipeco de Educación para los Adultos						
1000 Servicios Personales	63,837.0	60,012.5	60,012.5	61.1	60,012.5	60,012.5
2000 Materiales y Suministros	6,582.7	6,531.3	6,531.3	6.7	5,479.3	6,058.9
3000 Servicios Generales	17,968.9	17,709.1	17,709.1	18.0	12,424.0	12,916.2
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,766.2	9,766.2	9,766.2	9.9	9,766.2	9,766.2
Subtotales	98,154.8	94,019.1	94,019.1	95.7	87,682.0	88,753.8
Total FAETA	322,743.2	310,385.7	310,385.7	96.2	293,527.7	304,330.2

FUENTE: Auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y Estado del Ejercicio del Presupuesto del Gasto al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de enero de 2024.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros transferidos por la SF por 0.1 miles de pesos y los generados por 288.2 miles de pesos.

Por otra parte, respecto de los rendimientos financieros generados en la SF al 31 de diciembre de 2023 por 0.1 miles de pesos; los generados por el CONALEP Tamaulipas e ITEA por 233.3 miles de pesos y los generados al 31 de enero de 2024 por 54.8 miles de pesos, en total 288.2 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 106.5 miles de pesos en los objetivos del fondo, por lo tanto, se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 181.7 miles de pesos, de los cuales, se reintegraron a la TESOFE 118.8 miles de pesos mediante tres transferencias bancarias, de las cuales una se realizó de forma extemporánea; sin embargo, quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE un monto de 62.9 miles de pesos.

Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 6, párrafo primero y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66 y 67.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que acredita que un importe de 5,515,295.09 pesos fue pagado con los recursos del FAETA 2023, en febrero y marzo del 2024, de un total de 6,055,515.21 pesos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, por lo que queda pendiente de comprobar la diferencia por 540,223.12 pesos a cargo del ejecutor CONALEP Tamaulipas; además, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2024 por 62,877.91 pesos y 425.09 pesos generados en febrero y marzo de 2024 a la TESOFE, los cuales fueron realizados en tiempo y forma, de acuerdo con los plazos que establece la normativa, con lo que se solventa parcialmente la observación.

Adicionalmente, la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número EIPRA-CONALEP/003/2024 y ITEA/007/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

2023-A-28000-19-1965-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 540,223.12 pesos (quinientos cuarenta mil doscientos veintitrés pesos 12/100 M.N.), por concepto de recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023, los cuales no fueron pagados al 31 de marzo de 2024, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 6, párrafo primero, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66 y 67.

Servicios Personales

12. De una muestra de 155 trabajadores, se verificó que 96 trabajadores acreditaron el perfil requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados, y los 59 trabajadores restantes (28 del CONALEP Tamaulipas y 31 del ITEA), en 1 caso del CONALEP Tamaulipas no cuenta con el profesiograma o perfil de puestos de “Jefe de Unidad”, y de 58 trabajadores no proporcionaron evidencia documental que permitiera verificar si acreditaron el nivel académico requerido para el puesto o no cumplen con el perfil requerido para el puesto contratado, los cuales en su conjunto recibieron pagos por nómina de 22,169.9 miles de pesos. Cabe mencionar que 16 trabajadores también fueron observados en la auditoría número 1833 del ejercicio 2022 por la misma causa, por lo que existe una reincidencia en lo observado.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, 45, y 65, fracción IV; de la Ley General de Educación, artículo 145; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, que celebran las Secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y las Entidades Federativas, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cláusulas primera, cuarta, numerales 2, 3, y de los Catálogos de perfiles de puestos del CONALEP y del INEA, requerimientos educacionales y experiencia.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que 33 trabajadores cumplieron con el perfil del puesto desempeñado para el ejercicio fiscal 2023, con lo que se aclara un monto de 12,095,443.97 pesos, y quedó pendiente de justificar un importe de 10,074,478.37 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EIPRA-CONALEP/007/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

2023-A-28000-19-1965-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,074,478.37 pesos (diez millones setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes a 25 trabajadores (21 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas y 4 del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos) de los que no se proporcionó evidencia

documental que permitiera verificar si acreditaron el nivel académico requerido para el puesto o no cumplen con el perfil requerido para el puesto contratado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, 45, y 65, fracción IV; de la Ley General de Educación, artículo 145; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y las Entidades Federativas, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cláusulas primera, cuarta, numerales 2, 3, y de los Catálogos de perfiles de puestos del CONALEP y del INEA, requerimientos educacionales y experiencia.

13. El CONALEP Tamaulipas destinó recursos por 207,669.5 para el Capítulo 1000 Servicios Personales, cuya integración fue la siguiente: 113,820.7 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios del personal administrativo, técnico docente y mandos medios; asimismo, se destinaron 54,904.5 miles de pesos de otras prestaciones (primas vacacionales, por años de servicio, gratificación de fin de año y otros estímulos), así como 34,804.8 miles de pesos para el pago de seguridad social y 4,169.5 miles de pesos para el pago de medidas de fin de año (vales de despensa), comprobando que no se realizaron erogaciones por concepto de remuneraciones a categorías no autorizadas; asimismo, se comprobó que los pagos realizados al personal de mandos medios por concepto de "Sueldo" y "Compensación Garantizada" no excedieron el límite máximo de los tabuladores autorizados y que las plazas y categorías se ajustaron a la plantilla autorizada por la SHCP; sin embargo, se identificó un pago en exceso a 1 trabajador (profesor instructor C) por concepto de "Sueldo" por un monto de 9.2 miles de pesos, y el pago a 753 trabajadores por concepto no autorizado de compensación "Bienestar" otorgado a personal administrativo, docente y mandos medios por 7,683.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 75, párrafo último, 116, fracción II, párrafo quinto, 123, apartado B, 126 y 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracciones XXXIII y XXXIV, 5, fracción I, inciso b, 64, 65, fracciones I, II, III, V y XII, 66, 68 y 70; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 2, 3, 5, 6, 7, 9, 14 y 24; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, artículos 32, 33, 43, fracción VI, y 91; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 12, fracciones I, inciso d, II, III y IV, incisos a y c, 13, párrafo primero y fracciones I y IV, 14 y 15; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracciones I y III, 125, fracción II, 132 y 133; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículos 2, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, X, XI y XII, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26 y 37; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, que celebran las Secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y las Entidades Federativas, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Único de

Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cláusulas primera, cuarta, numerales 3, 4 y 5, y quinta, y de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, artículos 38 y 54.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el pago a un trabajador corresponde a la zona económica III de acuerdo con el catálogo de zonas económicas del gobierno federal y su recibo de nómina, con lo que se aclara un monto de 9,229.50 pesos; por otra parte, respecto de los 753 trabajadores a quienes se les realizaron pagos por concepto no autorizado de compensación "Bienestar" otorgado a personal administrativo, docente y mandos medios por 7,683,031.03 pesos, proporcionaron documentación justificativa y comprobatoria de la autorización para el pago al personal administrativo de 369 trabajadores por un monto 5,285,418.24 pesos, por lo que quedó pendiente de comprobar un importe de 2,397,612.79 pesos correspondientes a 384 trabajadores relacionados a otras categorías no autorizadas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-28000-19-1965-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,397,612.79 pesos (dos millones trescientos noventa y siete mil seiscientos doce pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago a 384 trabajadores cuya categoría no estaba autorizada para recibir pagos por concepto de compensación "Bienestar", en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 75, párrafo último, 116, fracción II, párrafo quinto, 123, apartado B, 126 y 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracciones XXXIII y XXXIV, 5, fracción I, inciso b, 64, 65, fracciones I, II, III, V y XII, 66, 68 y 70; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49; del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 12, fracciones I, inciso d, II, III y IV, incisos a y c, 13, párrafo primero y fracciones I y IV, 14 y 15; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracciones I y III, 125, fracción II, 132 y 133, y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 2, 3, 5, 6, 7, 9, 14 y 24; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, artículos 32, 33, 43, fracción VI, y 91; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículos 2, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, X, XI y XII, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26 y 37; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y las Entidades Federativas, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cláusulas primera, cuarta, numerales 3, 4 y 5, y quinta, y de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, artículos 38 y 54.

14. El ITEA destinó recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023 por 19,565.6 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios del personal de base, confianza y mandos medios, así como 6,658.0 miles de pesos para el pago de seguridad social; y 33,788.9 miles de pesos para prestaciones y estímulos otorgados al personal (día del niño, día de la madre, día del padre, comida de fin de año, vestuario y uniformes, jornadas culturales y otras prestaciones contractuales), comprobando que las plazas y categorías se ajustaron a la plantilla autorizada por la SHCP, y no se realizaron erogaciones por concepto de remuneraciones a categorías no autorizadas; asimismo, se verificó que los pagos realizados al personal de base, confianza y mandos medios por concepto de “Sueldo” no excedieron el límite máximo de los tabuladores autorizados.

Sin embargo, se identificaron pagos en exceso por concepto de “Sueldos” a 3 trabajadores de confianza por un monto de 3.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que 2 trabajadores, se muestran en la nómina con una clave de puesto distinta al CFDI de los pagos efectivamente realizados, donde se identifica la clave correcta del puesto al que corresponden los trabajadores, con lo que se justifica un monto de 1,923.76 pesos; asimismo, del otro trabajador proporcionaron la documentación justificativa del pago que se le realizó en exceso por un monto de 1,398.45 pesos, por lo que se aclara un monto de 3,322.21 pesos, con lo que se solventa la observación.

15. El ITEA y el Conalep Tamaulipas no realizaron pagos en los siguientes casos:

- a) Posteriores a personal que causó baja.
- b) A trabajadores durante su periodo de licencia sin goce de sueldo.
- c) A trabajadores con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad; así como para comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- d) Por contratar a personal de carácter eventual o por honorarios con recursos del FAETA 2023.

16. El CONALEP Tamaulipas y el ITEA otorgaron licencias a 2 y 5 trabajadores a quienes se les realizaron pagos por un monto de 647.0 miles de pesos y 1,163.7 miles de pesos, respectivamente, para un total de 1,810.7 miles de pesos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

17. Con la selección de 5 centros de trabajo, de los cuales corresponden 4 al CONALEP Tamaulipas (C.A.S.T. Matamoros, Plantel Reynosa, Plantel Nuevo Laredo y Plantel Río Bravo)

y uno al ITEA, de la base de datos de nómina financiada con recursos del FAETA 2023, se solicitó al titular de cada uno de los centros de trabajo seleccionados la integración de la totalidad del personal adscrito a su cargo que laboraron en los mismos durante el ejercicio fiscal 2023. Al respecto, se remitió la información de 490 trabajadores a quienes se les realizaron pagos por 144,726.3 miles de pesos y al realizar el cotejo contra la base de nómina se identificó a 16 trabajadores del CONALEP Tamaulipas (5 del Plantel Reynosa, 3 del Plantel Nuevo Laredo y 8 del Plantel Río Bravo) que no fueron reportados como adscritos a los centros de trabajo antes señalados y por lo tanto no se presentó la documentación que acredite su permanencia y haber devengado los sueldos pagados por un importe de 575.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66, 125 y 133, y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, artículos 12 y 44, fracciones I y VI.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria como son: movimientos de alta y baja, listado de asistencia, pólizas contables, movimientos bancarios y recibos de dispersión de 16 trabajadores del CONALEP Tamaulipas, a quienes se les realizaron pagos por un importe de 572,591.69 pesos; además, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 3,250.77 pesos y 218.00 pesos por cargas financieras en la TESOFE, de un trabajador adscrito al Plantel Reynosa, con lo que se solventa lo observado.

18. El CONALEP Tamaulipas y el ITEA retuvieron y enteraron a las instancias correspondientes el Impuesto Sobre la Renta causado por el pago de sueldos y salarios del personal a cargo del FAETA 2023 por 29,137.6 miles de pesos y 6,484.3 miles de pesos, respectivamente; de las aportaciones por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 15,745.9 miles de pesos y 5,803.2 miles de pesos, respectivamente, y por concepto del Sistema de Ahorro para el Retiro - Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SAR-FOVISSSTE) por 4,299.6 miles de pesos y 867.5 miles de pesos, respectivamente.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. De una muestra seleccionada de 2 expedientes de adquisiciones y por la contratación de servicios por el CONALEP Tamaulipas, se verificó que los contratos números CT/DG/015/2023 "Adquisición de Vales de despensa en tarjeta electrónica" por un monto contratado con recursos mixtos de 5,324.4 miles de pesos y pagado por 4,169.4 miles de pesos con recursos del FAETA 2023, y el número CT/DG/017/2023 "Adquisición de Kit para Taller de Robótica" por un monto contratado y pagado de 1,507.9 miles de pesos, de los cuales el primer procedimiento se celebró bajo la modalidad de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública y el segundo por invitación a cuando menos tres personas; están formalizados debidamente por encontrarse dentro de los montos máximos y mínimos autorizados, y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas

aplicables, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de invitación a cuando menos tres personas; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se identificaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representan a las empresas no formen parte de dos o más personas morales que participan en los procesos de adjudicación; en su caso, contaron con las cotizaciones de los participantes y con el acta de fallo de la adjudicación; además, los proveedores garantizaron, mediante fianzas y cheques certificados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos; asimismo, el contrato para la adquisición de vales se encontró soportado en el dictamen debidamente fundado, motivado y soportado, para lo cual se contó con la autorización del Comité de Adquisiciones; sin embargo, en el expediente digitalizado del contrato número CT/DG/017/2023 no se identificó evidencia que permita constatar que se verificó la capacidad financiera y experiencia necesarias de los proveedores para entregar el bien.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EIPRA-CONALEP/004/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

20. De una muestra de 5 expedientes de adquisiciones y contratación de servicios realizadas por el ITEA con recursos del FAETA 2023, de acuerdo con el siguiente cuadro:

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Contrato	Concepto	Monto	Procedimiento
DA/019/2023	Suministro de paquetes de material didáctico	1,987.5	Invitación a cuando menos tres personas
DA/013/2023	Suministro de equipo de cómputo	1,037.0	Solicitud de tres cotizaciones por escrito vía correo electrónico
DA/017/2023	Suministro y aplicación de pintura	1,032.4	Solicitud de tres cotizaciones por escrito vía correo electrónico
DA/014/2023	Suministro de adquisición de guías de aprendizaje, diagnóstico primaria y secundaria	911.3	Solicitud de tres cotizaciones por escrito vía correo electrónico
DA/015/2023	Adquisición de material de limpieza	150.0	Adjudicación directa

FUENTE: Expedientes de Adquisiciones y contratación de servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; no se identificaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las personas representantes de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participan en los procesos de adjudicación; por último, se presentó la garantía del cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y la presentación de la garantía de vicios ocultos quedó sujeta a la satisfacción de la prestación del bien y servicio, y al otorgamiento del plazo convenido para restituir la entrega satisfactoria.

En los expedientes digitalizados proporcionados de las 5 adjudicaciones, no se identificó evidencia de la verificación de las personas físicas y morales a las que se le adjudicaron los contratos, que contaran con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio o entregar el bien.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ITEA/005/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

21. De la muestra de 7 expedientes de adquisiciones y contratación de servicios, de las facturas, garantías, actas de fallo de la adjudicación, actas de entrega-recepción de los bienes o servicios contratos de adquisiciones y contratación de servicios realizados por el CONALEP Tamaulipas y el ITEA, se constató que con relación a los contratos números CT/DG/015/2023 "Adquisición de Vales de despensa en tarjeta electrónica"; CT/DG/017/2023 "Adquisición de Kit para Taller de Robótica"; DA/019/2023 "Suministro de paquetes de material didáctico"; DA/013/2023 "Suministro de equipo de cómputo"; DA/017/2023 "Suministro y aplicación de pintura"; DA/014/2023 "Suministro de adquisición de guías de aprendizaje, diagnóstico primaria y secundaria", y DA/015/2023 "Adquisición de material de limpieza", los pagos se soportaron con las facturas respectivas.

Sin embargo, la entrega de los bienes adquiridos no se realizó de acuerdo con los plazos pactados y no se aplicaron las penas convencionales a los proveedores como se indica en el cuadro siguiente:

CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor	Contrato	Concepto	Monto	Atraso en días
CONALEP Tamaulipas	CT/DG/015/2023	Adquisición de Vales de despensa en tarjeta electrónica	1,151.8	15
CONALEP Tamaulipas	CT/DG/017/2023	Adquisición de Kit para Taller de Robótica	30.1	1
ITEA	DA/015/2023	Adquisición de material de limpieza	15.0	5
ITEA	DA/013/2023	Suministro de equipo de cómputo	207.4	65
ITEA	DA/017/2023	Suministro y aplicación de pintura	0.0	0
ITEA	DA/019/2023	Suministro de paquetes de material didáctico	0.0	El ITEA no entregó evidencia que acredite mediante acta de entrega recepción que los bienes adquiridos
ITEA	DA/014/2023	Suministro de adquisición de guías de aprendizaje, diagnóstico primaria y secundaria	0.0	El ITEA no entregó evidencia que acredite mediante acta de entrega recepción que los bienes adquiridos
Total:			1,404.3	

FUENTE: Expedientes de Adquisiciones y contratación de servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Cabe señalar que los dos últimos contratos del cuadro se observan en el resultado número 23 por la falta de comprobación de la existencia de los bienes. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; del Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica, cláusula séptima, fracción XVII, y de los Contratos número CT/DG/015/2023, CT/DG/017/2023, DA/013/2023 y DA/015/2023, cláusula sexta, numeral 2, inciso a.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que justifica los recursos por importe de 5,999.58 pesos, por concepto de penas convencionales no aplicadas por el ITEA del contrato número DA/015/2023 por un atraso únicamente de 2 días, y quedó pendiente de justificar un importe de 1,398,306.83 pesos, con lo que se solventa parcialmente la observación.

2023-A-28000-19-1965-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,398,306.83 pesos (un millón trescientos noventa y ocho mil trescientos seis pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de penas convencionales no aplicadas del CONALEP Tamaulipas a los proveedores de los contratos números CT/DG/015/2023 y CT/DG/017/2023, a razón de un monto por 1,181,914.06 pesos, equivalente a las garantías de cumplimiento (1,151,756.89 pesos y 30,157.17 pesos, respectivamente), por atraso de 15 días y 1 día en la entrega de los bienes y servicios contratados, respectivamente; asimismo, el Instituto Tamaulipeco de Educación no aplicó las penas convencionales a los proveedores del contrato número DA/013/2023 por 207,393.38 pesos, equivalente a la garantía de cumplimiento, y del contrato número DA/015/2023 por 8,999.39 pesos, ambos por concepto de atrasos en la entrega de los bienes y servicios por 65 y 3 días hábiles, respectivamente, para dar un monto total de 222,392.35 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46; del Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica, cláusula séptima, fracción XVII, y de los contratos números CT/DG/015/2023, CT/DG/017/2023, DA/013/2023 y DA/015/2023, cláusula sexta, numeral 2, inciso a.

22. De la muestra de 7 contratos de adquisiciones y contratación de servicios realizados por el CONALEP Tamaulipas y el ITEA, se comprobó que los pagos realizados con cargo al FAETA 2023 se encuentran soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, con excepción del resultado 23.

23. De una muestra de 7 contratos de adquisiciones y contratación de servicios realizados por el CONALEP Tamaulipas y el ITEA, se constató que en relación con los contratos números CT/DG/015/2023 "Adquisición de Vales de despensa en tarjeta electrónica" y DA/017/2023 "Suministro y aplicación de pintura", los bienes y servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas y cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato; además, mediante reportes fotográficos, actas de entrega-recepción, relación firmada por trabajadores a quienes se les entregaron las tarjetas, se comprobó que las adquisiciones y servicios contratados fueron destinados para los objetivos del fondo.

En relación con el contrato número CT/DG/017/2023 "Adquisición de Kit para Taller de Robótica", por un monto de 1,507.9 miles de pesos, integrado por 15,908 piezas (tarjetas para control de motores, módulos bluetooth y wifi, ventiladores, cautines, y varios más), recibidas mediante el acta de entrega-recepción por el CONALEP Tamaulipas, se determinó que en la distribución a 9 planteles se entregaron 12,681 piezas a dichos planteles, sin embargo, por las restantes (3,227 piezas) no proporcionaron evidencia de que se hayan entregado, ni el control en almacén por las piezas en custodia. Por lo cual, no fue posible cuantificar el importe de las 3,227 piezas sin constancia de entrega, debido a que en la factura no se desglosan los precios unitarios de dichas piezas.

Del contrato número DA/013/2023 "Suministro de equipo de cómputo" se determinó que de las 923 piezas adquiridas por el ITEA (Tarjeta madre, procesadores, memorias, discos duros, fuentes de poder, entre otros) se distribuyeron a las diversas plazas comunitarias 449 sin observación; sin embargo, de las piezas faltantes (474) por importe de 461.3 miles de pesos no proporcionó constancia de que se hayan entregado, ni el control en almacén por las piezas en custodia.

Del contrato número DA/015/2023 "Adquisición de material de limpieza" se observó la falta de control debido a que en algunos casos los formatos de almacén no cuentan con fecha, nombre, firma o sello de quien recibe el material en las Coordinaciones.

Por otra parte, de los contratos número DA/019/2023 "Suministro de paquetes de material didáctico" y número DA/014/2023 "Suministro de adquisición de guías de aprendizaje, diagnóstico primaria y secundaria", el ITEA no proporcionó constancia de haber recibido los bienes objeto de los mencionados contratos, y cuyos importes presentados y facturados ya fueron pagados por montos de 1,987.5 miles de pesos y por 911.3 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, y 45; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, 42, 43, 67 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracción III, 67 y 68, y del Contrato de compra venta número DA/013/2023, cláusula quinta, numeral I.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita haber recibido los bienes objeto de los contratos números DA/019/2023 y DA/014/2023, y cuyos importes facturados y pagados fueron por montos de 1,987,537.77 pesos y por 911,296.00 pesos, respectivamente, por lo que aclara un monto por 2,898,833.77 pesos, quedando un monto pendiente de comprobar por 461,266.25 pesos, y con relación al contrato número CT/DG/017/2023 proporcionó evidencia de la existencia en el almacén de los bienes, así como el control de inventarios y fotografías, con lo que justifica las piezas faltantes, por lo que se solventa parcialmente la observación.

En relación con el contrato número DA/015/2023, la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número EIPRA-CONALEP/005/2024 y ITEA/008/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

2023-A-28000-19-1965-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 461,266.25 pesos (cuatrocientos sesenta y un mil doscientos sesenta y seis pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su

reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de bienes adquiridos mediante el contrato número DA/013/2023 por 474 piezas faltantes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, y 45; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, 42, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracción III, 67 y 68, y del Contrato de compra venta número DA/013/2023, cláusula quinta, numeral I.

Transparencia

24. El Gobierno del Estado de Tamaulipas reportó los cuatro trimestres sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2023, y los puso a disposición del público general en su página electrónica oficial de transparencia del estado; sin embargo, no reportó con calidad y congruencia la información presentados a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto a quien reportó un monto de 293,522.6 miles de pesos, y en los registros presupuestarios y contables al 31 de diciembre de 2023 registró 293,527.7 miles de pesos.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI-SF/008/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

25. El Gobierno del Estado de Tamaulipas dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2023, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado, y consideró la programación de la evaluación del FAETA 2023; sin embargo, no se presentó la evidencia de que se realizó la evaluación al fondo, y que los resultados fueron publicados en su página de internet.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número EIPRA-CONALEP/006/2024 y ITEA/006/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

26. El CONALEP Tamaulipas y el ITEA remitieron trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del ejercicio fiscal 2023, y la publicaron en sus páginas de internet.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 14,879,798.13 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 7,910.77 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 218.00

pesos se generaron por cargas financieras; 14,871,887.36 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 305,587.4 miles de pesos, que representó el 94.7% de los 322,743.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Tamaulipas no había ejercido el 5.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió a la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,871.9 miles de pesos, que representa el 5.0% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia.

Asimismo, se incumplieron las obligaciones de transparencia, ya que el Gobierno del Estado de Tamaulipas no reportó con calidad y congruencia la información presentada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto, ya que se observaron diferencias con los registros presupuestarios y contables al 31 de diciembre de 2023, y no se presentó la evidencia de que se realizó la evaluación al fondo, y que los resultados fueron publicados en su página de internet.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chávez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CG/SCyA/0425/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, CG/SCyA/0429/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, CG/SCyA/0450/2024 de fecha 06 de junio de 2024, CG/SCyA/0467/2024 de fecha 07 de junio de 2024 y CG/SCyA/0492/2024, mediante los cuales presenta información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 11, 12, 13, 21 y 23 se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado
de Tamaulipas
2022-2028

1 Legajo, 7CD, 2083, -copia-

DHL 3234560884

Contraloría
Gubernamental

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

28 MAY 2024

4:35 pm

10 OFICIALIA DE PARTES

EDIFICIO AJUSCO

Con fundamento en los artículos 5 numeral 1.1 y 23 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2023; en seguimiento al oficio **DAGF "B2" /0059/2023** mediante el cual se convocó a reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría la auditoría número **1965** con título **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**, Cuenta Pública 2023, me permitió remitir a Usted, información y documentación justificativa debidamente certificada, misma que fue proporcionada por la Secretaría de Finanzas, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas e Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, mediante oficios número **SF/SSE/DC/000622/2024**, **DG/0230/2024** y **D.G./507/2024** respectivamente, de los cuales remito copia simple.

Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analicé y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el conducto para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE



CONTRALORÍA
GUBERNAMENTAL
TAMAULIPAS

MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ

SUBCONTRALORA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

c.c.p. Lic. Norberto Barrán Barragán, Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tamaulipas.
c.c.p. Dra. Norma Angélica Pedraza Melo, Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
c.c.p. Lic. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la ASF.
c.c.p. C.P. Verónica Terrenos Cuellar, Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental

Archiva.

GGH / VTC / mecg.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B2"

29 MAY 2024
1 Legajo 10 y 2083
RECIBIDO
DAGF "B2"

Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15
Libramiento Naciones Unidas, Esq. Con Prol. Práxidí Balba
Ciudad Victoria, Tamaulipas CP 87083
Tel. 834 107 85 87 Ext. 43627
contraloríagubernamental@tam.gob.mx



Gobierno del Estado
de Tamaulipas
2022 - 2026

Contraloría
Gubernamental

3 USB's, 1 legajo

DHL 2993437532

Mayo 31, 2024

C.G./SCyA/0429/2024

**LIC. OCTAVIO MENA
ALARCON**
DIRECTOR GENERAL
DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO
"B" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN

ASUNTO:

Información aclaratoria
auditória 1965

Con fundamento en los artículos 5 numeral 1.1 y 23 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2023; en alcance al oficio C.G./SCyA/0425/2024, me permite remitir a Usted, medios magnéticos debidamente certificados, con información y documentación justificativa, misma que fue proporcionada por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas y el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, mediante oficio número **DG/0236/2024** y **D.G./597/2024** respectivamente, de los cuales remito copia simple, en atención al Acta Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría número **1965** con título **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**, Cuenta Pública 2023.

Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analicé y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar.

Si otro particular por el momento, aprovecho el conducto para saludarle cordialmente.



ATENTAMENTE



MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ
CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL / SUBCONTRALORA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL



c.c.p. Lic. Norberto Barrón Barragán, Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tamaulipas.
c.c.p. Dra. Norma Angélica Pedraza Melo, Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
c.c.p. C.P. Verónica Terrones Cuellar, Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental.

Archivo: 4
GGH/VTC/meg



Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15
Urbanismo Naciones Unidas Esq. Con Prof. Pineda Balcón
Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P. 87063
Tel. 694 107 85 87 Ext. 4362
contraloríagubernamental@torn.gob.mx



Contraloría
Gubernamental

YUSBS
1209
DHL 6627934081

"Año 2024, Conmemoración de los doscientos años de la creación del Estado de Tamaulipas".

Junio 06, 2024

CG/SCyA/0450/2024

**LIC. OCTAVIO MENA
ALARCÓN**
DIRECTOR GENERAL
DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO
"B" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN

ASUNTO:
Información aclaratoria
auditoría 1965
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



Con fundamento en los artículos 5 numeral 1.1 y 23 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2023; en alcance al oficio CG/SCyA/0425/2024 y CG/SCyA/0429/2024, me permite remitir a Usted, medios magnéticos debidamente certificados, con información y documentación justificativa, misma que fue proporcionada por los ejecutores que se detallan en relación anexa al presente, de los cuales remito copia simple, en atención al Acta Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría número 1965 con título **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**, Cuenta Pública 2023.

Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analicé y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el **conducto para saludarle** cordialmente.

ATENTAMENTE



MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SUBCONTRALORA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL



c.c.p. Lic. Norberto Barrón Barragán, Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tamaulipas.
c.c.p. Dra. Norma Angélica Pedraza Melo, Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
c.c.p. CP. Verónica Terres Cuellar, Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental.

Archivo: **AV**
GGH/VTC/mecg.



Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15
Libramiento Naciones Unidas Esq. Con Prol. Pálema Bárba
Ciudad Victoria, Tamaulipas CP 87083
Tel. 834 107 85 87 Ext. 4362
contraloríagubernamental@tamaulipas.gob.mx



2 hojas y 1 usg DHL 7291434706



"Año 2024, Conmemoración de los doscientos años de la creación del Estado de Tamaulipas".

Junio 07, 2024

CG/SCyA/0467/2024

**LIC. OCTAVIO MENA
ALARCÓN**
DIRECTOR GENERAL
DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO
"B" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN

ASUNTO:
Información aclaratoria
auditoría 1965

Con fundamento en los artículos 5 numeral 1.1 y 23 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2023; en alcance al oficio CG/SCyA/0450/2024, me permite remitir a Usted, medio magnético debidamente certificado, con información y documentación justificativa, misma que fue proporcionada por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, mediante oficio DG/0256/2024, del cual remito copia simple, en atención al Acta Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría número 1965 con título **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**, Cuenta Pública 2023.

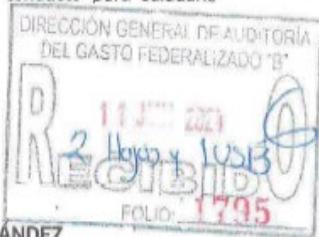
Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analicé y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el conducto para saludarle cordialmente.



ATENTAMENTE

MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SUBCONTRALORA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL



c.c.p. Lic. Norberto Barrón Barragán, Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tamaulipas.
c.c.p. Dra. Norma Angélica Pedraza Melo, Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
c.c.p. CP. Verónica Terrenes Cuellar, Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental.



Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Granenario, Piso 13
Liberamiento Naciones Unidas Esq. Con Prol. Práxedis Banda
Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P. 87000
Tel. 834 107 85 87 Ext. 4362
contraloriatribunal@tam.gob.mx





Contraloría
Gubernamental

"Año 2024, Conmemoración de los doscientos años de la creación del Estado de Tamaulipas".

Junio 11, 2024

CG/SCyA/ 0492 /2024

**LIC. OCTAVIO MENA
ALARCÓN**
DIRECTOR GENERAL
DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO
"B" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN

ASUNTO:
Información aclaratoria
auditoría 1965

Con fundamento en los artículos 5 numeral 1.1 y 23 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2023; en alcance al oficio CG/SCyA/0425/2024, en relación con la auditoría número 1965 con título **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**, Cuenta Pública 2023, me permito remitir a Usted, copia certificada de los Acuerdos de Inicio de Procedimientos de Investigación Administrativa, que se detallan en relación anexa al presente.

Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analicé y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el conducto para saludarle cordialmente.



ATENTAMENTE



MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SUBCONTRALORA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

c.c.p. Lic. Norberto Barrón Barragán, Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tamaulipas.
c.c.p. Dra. Norma Angélica Pedraza Melo, Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
c.c.p. CP. Verónica Terrones Cuellar, Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental.

Archivo.

GGH / VTC / mecg.

Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15
Libramiento Naciones Unidas Esq. Con Prof. Prádela Balba
Ciudad Victoria, Tamaulipas. C.P. 87083
Tel: 834 107 85 87 Ext. 4362
contraloriatam@tama.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Transparencia

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. **Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. **Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023, que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar que, de una muestra seleccionada, las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2023 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2023 se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar que, de una muestra de trabajadores, el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2023, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2023, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar que, de una muestra seleccionada, las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2023, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que éstos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2023 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados se corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. **Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2023; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2023 o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se

encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP Tamaulipas), y el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos (ITEA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 75, párrafo último, 116, fracción II, párrafo quinto, 123, apartado B, 126 y 127.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 2, fracciones XXXIII y XXXIV, 5, fracción I, inciso b, 45, 64, 65 fracciones I, II, III, IV, V, XI y XII, 66, 68, 70.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, 42, 43, 67, y 70, fracción I.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 46 y 55.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
7. Ley General de Educación: artículo 145.
8. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 6, párrafo primero, 12, fracciones I, inciso d, II, III y IV, incisos a y c, 13, párrafo primero y fracciones I y IV, 14 y 15.
9. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 83.

10. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 66, fracción III, 67, 68, 124, fracciones I y III, 125, fracción II, 132 y 133.
11. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 2, 3, 5, 6, 7, 9, 14 y 24.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, artículos 12, 32, 33, 43, fracción VI, 44, fracciones I y VI, y 91.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículos 2, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, X, XI y XII, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26 y 37.

Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, que celebran las Secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y las Entidades Federativas, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cláusulas primera, cuarta, numerales 2, 3, 4 y 5, quinta.

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica, cláusula séptima, fracción XVII.

Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, artículos 38 y 54.

Contratos de compra venta CT/DG/015/2023, CT/DG/017/2023, DA/013/2023, y DA/015/2023, cláusulas quinta, numeral I, y sexta, numeral 2, inciso a.

Catálogos de perfiles de puestos del CONALEP y del INEA, requerimientos educacionales y experiencia.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.